

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 21367** *Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Bande, para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del proyecto de cooperación transfronteriza «Fronteira Esquecida».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Bande para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del proyecto de cooperación transfronteriza (POCTEP) «Fronteira Esquecida», otorgada el 13 de diciembre de 2021, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 16 de diciembre de 2021.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Bande para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del proyecto de cooperación transfronteriza (POCTEP) «Fronteira Esquecida»

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden APM/484/2018 de 8 de mayo, BOE de 11 de mayo de 2018), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Sandra Quintas Vázquez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Bande, nombrada en Pleno Extraordinario de 30 de mayo de 2020, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las leyes 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 25 de marzo de 2021 (BOE núm. 86, de 10 de abril de 2021), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el ayuntamiento de Bande para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza (POCTEP) «Fronteira Esquecida».

II. Que en el citado Convenio se preveía su duración hasta el 31 de diciembre de 2022 y se estimaba que la ejecución de las actuaciones, por un importe previsto de 100.000 euros, se desarrollaría durante la anualidad 2021. Estas actuaciones consistían en la ejecución del proyecto de «Restauración del puente de Ponte de Soutelo», en el término municipal de Bande (Ourense).

III. La estimación inicial realizada para la ejecución de las obras contempladas en el Convenio se ha quedado por debajo de los importes reales por lo que es necesario modificar el Convenio para incrementar su importe total, prorrogar su duración y reajustar las anualidades establecidas.

IV. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del referenciado Convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

V. Que conforme a lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años y, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

VI. Que en aplicación de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del Convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio para realizar una previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del Convenio.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al Convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

La presente adenda tiene como objeto prorrogar la duración, incrementar el importe y reajustar las anualidades del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el ayuntamiento de Bande para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza (POCTEP) «Fronteira Esquecida», otorgado en fecha 25 de marzo de 2021.

Segunda. *Prórroga del Convenio.*

Se acuerda la prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, si en esa fecha no han finalizado las actuaciones objeto del mismo ni se ha procedido a la recepción de las obras, liquidación del contrato, finalización del plazo de garantía, y entrega de las obras conforme a lo establecido en la cláusula sexta, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga dentro de los límites temporales establecidos en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Modificación de los apartados primero y segundo de la cláusula tercera relativa al coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifican los apartados primero y segundo de la cláusula tercera que quedan redactados del siguiente modo:

«1. La inversión total necesaria para las actuaciones se ha estimado en un máximo de 132.678,93 euros, (Impuesto del Valor Añadido incluido). La inversión será asumida en su totalidad por la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, O.A., previéndose que el 75 % se pague a través de fondos POCTEP y el 25 % restante, con fondos propios de este Organismo.

2. El coste de las inversiones se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los ejercicios 2021 y 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 452A 610, código de proyecto 2021.23.108.0001, superproyecto 2008.23.231.9004 con la siguiente distribución de anualidades:

	Euros
2021	7.248,99
2022	125.429,94
Total	132.678,93»

Cuarta. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y fecha de la firma electrónica.–El presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bande, Sandra Quintas Vázquez.